



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de enero de 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPH-B, de fecha 02 de enero de 2019 y la Carta de Renuncia N° 01-2022-MPH-BCA/PPM-RHAC, recepcionada por el Despacho de Alcaldía, con fecha 26.01.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientada a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPH-B, de fecha 02 de enero de 2019, se designó al Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, conforme a los respectivos documentos de gestión y bajo las alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Carta de Renuncia N° 01-2022-MPH-BCA/PPM-RHAC, recepcionada por el Despacho de Alcaldía, con fecha 26.01.2022, el Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda presenta su renuncia al cargo de Procurador Público Municipal, por motivos estrictamente personales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a partir del 27 de enero de 2022 del **Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda** al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, *agradeciéndole por sus importantes servicios prestados a la entidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto a partir del 27 de enero de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPH-B, de fecha 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las diferentes dependencias que tengan injerencia en la misma, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL